

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/DAJ/ERH/VAC/NDV

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL  
PLAN DE APOYOS ADICIONALES EN  
EDUCACIÓN Y SUS RESPECTIVAS BASES EN EL  
SENTIDO QUE SE INDICA

RES EXENTA: N° 000830

SANTIAGO, 6 MAR 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N° 79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional (TyP) de SENADIS; Resolución Exenta N° 643 y 646 del 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N° 643 del 24 de febrero 2015 aprobó el Plan de Apoyos Adicionales cuyo objeto es contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.
2. Que, la Resolución Exenta N° 646 del 24 de febrero 2015 aprobó las Bases del Plan de Apoyos Adicionales.
3. Que, de acuerdo a lo señalado por el Jefe del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial, en base a las consultas y demandas recibidas por los postulantes a través de las respectivas Direcciones Regionales y la plataforma web de consulta del Servicio Nacional de la Discapacidad en el presente proceso concursal, es indispensable flexibilizar los criterios de admisibilidad con el objetivo de fomentar una mayor participación de los estudiantes en la educación superior.

4. Que la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al/ a la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

#### RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución N°643 de fecha 24 de febrero de 2015 que aprobó el Plan de Apoyos Adicionales en Educación en el sentido siguiente:

Reemplacese la letra b. N°1 de la parte Resolutiva por la siguiente:

b. "El Plan de Apoyos adicionales tendrá los siguientes requisitos generales para la selección de propuestas. Se financiarán estudiantes:

- Egresados/as de cuarto año medio, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior, durante el año de postulación al Plan de Apoyos Adicionales.
- De pregrado de educación superior que hayan aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera, durante el último año cursado".

2. **RECTIFÍQUESE** las Bases del Plan de Apoyos Adicionales, las que fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 646, de fecha 24 de febrero 2015, en el sentido de:

- a. Reemplazar en su página 3, apartado II, punto 1, "Personas Naturales, estudiantes egresados/as de cuarto año medio año 2014, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior durante el año 2015" por "Estudiantes egresados/as de cuarto año medio, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior durante el año 2015."
- b. Reemplazar en su página 4, apartado IV, punto 1, "Estar egresado/a de cuarto año medio año 2014, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior año 2015 o haber aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera de pregrado de enseñanza superior, durante el segundo semestre del año lectivo 2014" por "Egresado/a de cuarto año medio, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior año 2015 o haber aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera de pregrado de enseñanza superior, durante el último año cursado".
- c. Reemplazar en su página 6, número 1, letra a), "Estudiantes egresados/as de cuarto año medio año 2014, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior año 2015" por "Estudiantes egresados/as de cuarto año medio, matriculados/as en carreras de pregrado de enseñanza superior año 2015".
- d. Reemplazar en su página 6, número 1, letra b), "Estudiantes de pregrado de Educación Superior, hayan aprobado el 60% del total de las asignaturas de la carrera, durante el segundo semestre del año lectivo 2014". Por "Estudiantes de pregrado de Educación superior que hayan aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera de pregrado de enseñanza superior, durante el último año cursado."
- e. Eliminar en su página 8, punto 3, letra c)



f. Eliminar en su página 5, paso 6, "3. Certificado de Registro Civil".

3. **PUBLIQUESE** en la página web del Servicio la presente Resolución y las Bases del Plan de Apoyos Adicionales 2015, con las presentes modificaciones incorporadas.
4. **ENVÍESE** copia de la presente Resolución a los Departamentos Política y Coordinación Intersectorial, Asesoría Jurídica y Planificación y Control de Gestión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)